

SOLICITUD DE RENOVACION PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza N° 70BC14

Contratante:

El **Ministerio de la Defensa Nacional** es el contratante del seguro por parte de los militares activos y pensionados de La Fuerza Armada de El Salvador que toman el seguro en forma voluntaria y que será pagado por los mismos, y la función del ministerio para efectos de la póliza será la de actuar como facilitador en la recolección de las primas a ser pagadas a la aseguradora.

Vigencia:

Desde 15 de abril de 2018 hasta el 15 de abril de 2019. Ambas fechas a las 12 horas del día.

Grupo Asegurado:

Militares activos, pensionados y personal administrativo de la Fuerza Armada de El Salvador, así como los beneficiarios de los derechohabientes fallecidos que reciban pensión del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSA). El Seguro de Gastos Médicos de Riesgos Nombrados es de libre elección para todos los militares activos, pensionados y personal administrativo y aplicará únicamente con orden voluntaria individual de descuento de cada derechohabiente, por lo que el pago del mismo será a cuenta de cada miembro inscrito al seguro.

Y específicamente a:

1. Derechohabiente y beneficiarios de acuerdo a los artículos números 40, 41,47 y 49 Ord.2° del Reglamento del Hospital Militar Central vigente a la fecha. Excepto lo referente a la edad de inscripción y permanencia en la póliza de los padres de los derechohabientes, y a concesiones especiales otorgadas por el Hospital Militar Central.
2. Para derechohabiente, se cubrirán los relacionados o no con la ocupación.
3. Para beneficiario o dependiente elegible, no se cubrirán los relacionados con enfermedades y accidentes de trabajo para cotizantes del ISSS inscritos posterior a junio 2009.
4. Para la clase especial del personal de tropa, aplica los beneficios únicamente para el derechohabiente.
5. Derechohabientes pensionados podrán adherirse a la póliza de seguro siempre y cuando no excedan de 75 años de edad.* (ver notas importantes)

Suma Asegurada Máxima:

El límite anual máximo de responsabilidad de la aseguradora para cada persona que forme parte del grupo asegurado (titular y dependientes elegibles), entendido como límite único y combinado para uno o varios eventos según los límites detallados en el cuadro de "Riesgos Nombrados Cubiertos" de las

Condiciones Especiales de esta póliza, será hasta por la suma elegida por el asegurado y de acuerdo a las opciones abajo detalladas:

1. Opción 1: **US \$ 200,000.00**
2. Opción 2: **US \$ 150,000.00**
3. Opción 3: **US \$ 100,000.00**
4. Opción 4: **US \$ 75,000.00, especialmente para el personal de tropa, y la cual cubre únicamente al miembro militar activo, es decir no cubre dependientes ni pensionados.**

Costo Mensual Individual:

El costo mensual individual será de acuerdo a la suma asegurada tomada por los afiliados, de acuerdo a las opciones siguientes:

- Opción 1 – Costo mensual de \$12.00, suma asegurada \$200,000.00
Opción 2 – Costo mensual de \$11.00, suma asegurada \$150,000.00
Opción 3 – Costo mensual de \$10.00, suma asegurada \$100,000.00
Opción 4 – Costo mensual de \$ 4.00, suma asegurada \$75,000.00

Terminología:

Para efectos de la presente propuesta se entenderá como:

- **TITULAR:** Se refiere a los derechohabientes que son el personal de alta en la Fuerza Armada de El Salvador y Pensionados, en los términos establecidos en el Reglamento del Hospital Militar Central, que se encuentren afiliados al seguro médicos de riesgos nombrados cubiertos según detalle:
 1. Los Oficiales y Suboficiales de alta, pensionados o de baja que hubiesen permanecido de alta en la Fuerza Armada con un mínimo de veinte años;
 2. Los Cadetes
 3. Los Administrativos de alta y pensionados por el instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada;
 4. Tropa de alta y pensionados.
- **DEPENDIENTES ELEGIBLES:** Son las personas que poseen parentesco por consanguinidad y/o afinidad con el derechohabiente, en los términos establecidos en el Reglamento del Hospital Militar Central, que se encuentren afiliados al seguro médico de riesgos nombrados cubiertos según detalle:
 1. El cónyuge o conviviente, viudo, viuda o sobreviviente, hijos solteros hasta los 25 años de edad y padres de los derechohabientes Oficiales y Suboficiales de alta, pensionados o de baja.
 2. Viudo, viuda o sobreviviente mientras no contrajeres nuevas nupcias y no tengan vida marital pública y notoria; los hijos solteros hasta los veinticinco años de edad y los padres del personal de Oficiales y Suboficiales fallecidos,
 3. El Cónyuge o conviviente, viudo, viuda o sobreviviente y los hijos solteros hasta los dieciocho años de edad, del personal administrativo de alta y tropa con el grado de Subsargento activos y aquellos pensionados;

CONDICIONES ESPECIALES

Riesgos cubiertos

Este seguro cubre los gastos médicos en exceso a la prestación médico hospitalaria que otorga Sanidad Militar a través de sus hospitales militares a sus derechohabientes activos y pensionados, así como a sus beneficiarios o dependientes elegibles.

De acuerdo a lo solicitado la compañía conviene en autorizar los montos, insumos y servicios que se encuentran detallados en el cuadro de riesgos nombrados cubiertos. ANEXO 1

Se considera como gasto médico en exceso, todo gasto en insumo o servicio que el derechohabiente o beneficiario demande y que Sanidad Militar a través de los hospitales militares, no está en la capacidad de cubrir o proporcionar, de acuerdo al cuadro de riesgos nombrados cubiertos.

En adición queda establecido:

- Los gastos elegibles serán **únicamente** los que estén detallados en el cuadro de riesgos nombrados cubiertos, hasta por el monto máximo anual a cubrir para cada uno de ellos.
- Los insumos/servicios detallados en el cuadro de riesgos nombrados cubiertos tendrán cobertura cuando sean a consecuencia de un accidente/ padecimiento relativo a los insumos y especialidades descritas en el cuadro de riesgos nombrados cubiertos detallados en la presente póliza.
- Los montos máximos a cubrir por cada riesgo serán revisables por la aseguradora de acuerdo a la plusvalía de los costos médicos para cada insumo y/o servicio médicos en cada vigencia.
- Las cantidades detalladas en el cuadro de riesgos nombrado cubiertos de la presente póliza indican los costos médicos razonables al mercado, y detalla los montos máximos a cubrir en cada caso. Si por una condición médica debidamente justificada fuese necesario utilizar 2 o más montos máximos, la dirección médica de la aseguradora evaluará el caso y los diferentes protocolos para su autorización de común acuerdo con el médico tratante.

Clausulas Adicionales:

1. Cobertura para hijos e hijas de oficiales, suboficiales y personal administrativo desde el primer día de nacido y de acuerdo al Reglamento del Hospital Militar Central vigente a ésta fecha, siempre y cuando sea soltero, dependa económicamente del asegurado titular y estudie a tiempo completo en un colegio o universidad. Aplica según cláusula adicional no.11. Excepto para beneficios adicionales otorgados a familiares por autorización del Hospital Militar.
2. Errores u omisiones no intencionales:
Si el contratante y/o derechohabiente hubieren cometido inexactitud u omisión, éstos estarán en la obligación a ponerlo en conocimiento de la aseguradora tan pronto como advierta la circunstancias: dado el aviso correspondiente la aseguradora será responsable bajo la póliza, siempre que la omisión o inexactitud no contravengan las condiciones de elegibilidad y coberturas establecidas en el contrato y tampoco que agraven el riesgo común del grupo y que tales omisiones o inexactitudes sobre cualquier información se haya cometido sin dolo de su parte.
3. Nuevos Derechohabientes podrán inscribirse siempre y cuando sean menores de 75 años de edad. Una vez inscritos en la póliza continuarán asegurados sin límite de edad.
Los padres de derechohabiente podrán inscribirse por primera vez siempre y cuando no sean mayores de 75 años de edad, y una vez inscritos pueden permanecer asegurados hasta cumplir los 80 años de edad. En esta referencia no será elegible ningún padre de derechohabiente con edad de 80 años o más.

4. La información que ampara el presente contrato está basada en los datos proporcionados por el contratante, las cantidades detalladas en la oferta de servicios en el cuadro de primas representan una proyección del personal a afiliarse al presente seguro.
5. El contratante a través de la Dirección Financiera Institucional y el Comando de Sanidad Militar deberá proporcionar los listados conteniendo la siguiente información: Nombre de Derechohabiente (titular), fecha de inscripción al seguro, número de NIT, suma asegurada elegida. Dicha información deberá ser remitida a más tardar en los primeros cinco días hábiles del siguiente mes.
6. Se cubrirá un monto máximo por caso, según están detallados en el cuadro de riesgos nombrados cubiertos en la presente propuesta.
En ningún caso se pagarán los materiales, equipo e instrumentos que no estén detallados en el cuadro de riesgos nombrados cubiertos y que no correspondan a las especialidades detalladas en el mismo.
7. Derechohabientes pensionados podrán inscribirse siempre y cuando no excedan de 75 años de edad.
8. Periodo de Espera para presentar reclamos:
 - a) Para accidentes y/o emergencias se considerará otorgar la cobertura inmediata de acuerdo al análisis del médico tratante en el hospital militar, tomando en consideración la gravedad del padecimiento para proceder con la cobertura bajo previo análisis y autorización de la dirección médica de la aseguradora, sin periodo de espera.
 - b) Para todo el personal activo inscrito por primera vez en la póliza y por causas de enfermedades o tratamientos diagnosticados durante la vigencia de la póliza, 90 (noventa) días.
 - c) Personal Pensionado inscrito por primera vez en la póliza y por causas de enfermedades o tratamientos diagnosticados durante la vigencia de la póliza, 180 (ciento ochenta) días.
9. La cobertura es únicamente para gastos incurridos en el territorio de la República de El Salvador. Si un derechohabiente sufriera algún accidente, enfermedad o emergencia ocurrida fuera de El Salvador, la cobertura inicia al activar los servicios del hospital militar en El Salvador.
10. La cobertura es al 100% y en ningún caso aplica deducible, ni participación económica a cargo del Derechohabiente o de sus beneficiarios.
11. Inscripciones de acuerdo a estado civil del derechohabiente:
 - a) Los Derechohabientes solteros podrán incluir a:
 - Padres hasta los 75 años de edad.
 - Hijos (Según a lo establecido en el Reglamento del Hospital Militar Central vigente a ésta fecha)
 - b) Los Derechohabientes casados podrán incluir a:
 - Padres hasta los 75 años de edad.
 - Cónyuge o conviviente (Según a lo establecido en el Reglamento del Hospital Militar Central vigente a ésta fecha)
 - Hijos (Según a lo establecido en el Reglamento del Hospital Militar Central vigente a ésta fecha)
12. En base a la misión constitucional que tiene la Fuerza Armada y dadas las características del grupo asegurado, serán cubiertos los casos originados a consecuencia de las actividades propias de la ocupación militar y a ejercicios de índole militar.
13. Tiempo máximo para pago de reclamos que realice el asegurado es de 10 días hábiles, una vez recibida toda la información requerida.
14. La cobertura de este seguro se extiende a cubrir los casos especiales en donde el derechohabiente o beneficiario elige ser atendido en un hospital privado de su preferencia dentro de la República de El Salvador, tomando en cuenta los insumos y límites en el cuadro de riesgos nombrados cubiertos descritos en la presente propuesta y bajo la especialidad correspondiente. Por su parte el derechohabiente y/o beneficiario será responsable de todos los honorarios, gastos e insumos relacionados al servicio de hospitalización privada elegida.
15. Todos aquellos derechohabientes afiliados que en el transcurso de la vigencia de la póliza presenten reclamación, sea por ellos mismos o por algunos de sus beneficiarios elegibles, se ampararán bajo el artículo 1364 del Código de Comercio de la República de El Salvador, en el cual se lee expresamente de la siguiente manera:

Art. 1364.- Salvo estipulación en contrario, la prima convenida para el período en curso se adeudará en su totalidad, aun cuando la empresa aseguradora no haya cubierto el riesgo sino durante una parte de ese tiempo.

Exclusiones y limitaciones

De acuerdo a las condiciones generales de la póliza La Compañía no pagará beneficios por ningún gasto, cargo y costos por servicios médicos u hospitalarios, causados por, o que se deban a, o que resulten de:

1. Todos los beneficios, equipos de alta tecnología y tratamientos que no estén específicamente incluidos en el cuadro de riesgos nombrados cubiertos de las condiciones especiales de ésta póliza, al igual que sus complicaciones, secuelas y/o lesiones resultantes.
2. Gastos incurridos por una enfermedad, lesión, tratamiento, atención o servicio médico, mientras la cobertura del asegurado no se encuentre vigente o posteriores a la fecha de terminación de ésta póliza, aun cuando la incapacidad se inició durante la vigencia de la misma. Sí estarán cubiertos los gastos por tal incapacidad cuando ésta inicie durante la vigencia de la póliza, pero dichos gastos serán cubiertos hasta la fecha de terminación de esta póliza o hasta la fecha de terminación del seguro del asegurado.
3. Exámenes médicos de rutina o de control que no estén relacionados ni sean médicamente necesarios para el tratamiento de una enfermedad, excepto que se indique lo contrario en el cuadro de riesgos nombrados cubiertos. Así también las consultas médicas para la emisión de certificaciones necesarios para viajes, empleos, colegios o escuelas.
4. Gastos correspondientes a vacunas
5. Gastos o servicios por procedimientos médicos innovadores de altas tecnologías consideradas experimentales o investigativos, hasta que la compañía analice su inclusión en las coberturas de la póliza y determine el costo requerido en caso de ser autorizados.
6. Lesiones o enfermedades sufridas como consecuencia de participar en actos o actividades delictivas, terrorismo, así como en aquellos grupos fuera de la ley.
7. Lesión o enfermedad causada a sí mismo intencionalmente, ya sea en estado de cordura o locura o inhalación o ingesta voluntaria de cualquier tipo de gas, o sustancia venenosa.
8. Lesión accidental o enfermedad mientras se encuentre bajo los efectos de embriaguez o de drogas ilícitas debidamente comprobada a través de exámenes toxicológicos practicados, uso impropio de cualquier droga recetada por un médico o enfermedad o lesión resultante de la adicción a cualquiera de tales drogas.
9. Aquellos servicios médicos suministrados en un hospital que pertenezca o sea manejado por el gobierno ya sea estatal, departamental municipal o cualquier subdivisión política, u otros en los que el asegurado no se le exija pagar, con excepción del hospitales militares, o cuando un tercero esté obligado a cubrir en beneficio del asegurado por razón de la existencia de un contrato o por responsabilidad civil contractual. No obstante el Asegurado de esta póliza se encuentre también cubierto por la seguridad social, este podrá elegir ser tratado bajo los servicios amparados y cubiertos en los términos indicados en la póliza.
10. Por epidemias declaradas por el Ministerio de Salud en El Salvador, o bien de la entidad homóloga en cualquier otro país donde el Asegurado se encuentre y sea contagiado.
11. Gastos incurridos en establecimientos públicos o privados ubicados en países que se encuentren bajo un embargo económico autorizado y reconocido por la Organización de las Naciones Unidas u otro organismo internacional o por el gobierno de los Estados Unidos de América.
12. Cuidados de custodia, mantenimiento preventivo o de rutina, en casas de reposo, de convalecencia o de rehabilitación para cualquier condición.
13. Gastos de viajes aun cuando sean ordenados por un médico.

14. Gastos por alimentación ambulatoria, alimentación parenteral o enteral, drogas o medicinas no recetadas, remedios, vendajes, jeringas, instrumentos o utensilios, suplementos alimenticios, vitaminas o minerales, que no estén detallados en el cuadro de riesgos nombrados cubiertos.
15. Servicios o tratamientos relacionados con el cambio o modificación del género o sexo o reversión de los mismos.
16. Lesión corporal accidental o enfermedades a consecuencia de la práctica de deportes peligrosos, alpinismo y/o equivalente, aviación (excepto cuando se encuentre viajando, únicamente como un pasajero en una línea aérea de vuelos regulares y comerciales), incluyendo planear y saltar en paracaídas o cualquier otro deporte de altura o aéreo. Deporte de invierno; carreras de caballos, motonetas o motocicletas y todo tipo de competencia de velocidad, excepto las pedestres; actividades submarinas que involucren el uso aparatos para respirar y esquí acuático (todo deporte considerado como extremo).
Dadas las características del Grupo Asegurado, serán cubiertos los casos originados a consecuencia de las actividades propias de la ocupación militar y a ejercicios de índole militar.
17. Gastos incurridos por la compra y venta de órganos, prohibido por las leyes de la República de El Salvador.
18. Gastos por servicios médicos a consecuencia de accidentes ocupacionales de los cónyuges o convivientes y dependientes elegibles para cotizantes del ISSS inscritos posterior a junio 2009.
19. Gastos por reposición de cualquier prótesis fija o removible audible, prótesis externas o implantables del oído, incluyendo todo tipo de audífonos.
20. Toda patología, que el comité médico de la Compañía, determine que está relacionada con defectos congénitos, excepto los nombrados en el cuadro de riesgos nombrados cubiertos.
21. No se cubrirán consultas ambulatorias, excepto las que sean autorizadas según cuadro de riegos nombrados cubiertos.
22. No se cubrirán honorarios médicos de ningún tipo, , excepto las que sean autorizadas según cuadro de riegos nombrados cubiertos.
23. No se cubrirá ningún gasto que no esté expresamente indicado en el cuadro de riesgos nombrados cubiertos.

NOTAS IMPORTANTES:

- Anexo 1 comprende nuevo cuadro de Riesgos Nombrados Cubiertos por el presente seguro.
- *Se amplía la edad de inscripción para asegurados entre 70 y 75 años bajo los siguientes parámetros:
 - Suma Asegurada \$75,000.00
 - Prima mensual \$12.00
 - Período de espera de coberturas preexistentes 180 días.
 - Finalización de la cobertura a los 80 años de edad

En testimonio de lo cual la Aseguradora emite la presente solicitud de Renovación, en San Salvador a los trece días del mes de abril del dos mil dieciocho.

Ministerio de la Defensa Nacional

Ministerio de la Defensa Nacional



ANEXO 1
CUADRO DE RIESGOS CUBIERTOS
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL DE EL SALVADOR
ANEXO 1- CUADRO DE RIESGO NOMBRADOS CUBIERTOS 2018-2019

ESPECIALIDAD	INSUMO/ SERVICIO RIESGOS CUBIERTOS	MONTO MAXIMO A CUBRIR POR CASO
ORTOPEdia	<p>PROTESIS TOTAL DE RODILLA (para reemplazo de rodilla), para uno o ambos miembros. Límite para prótesis primaria hasta los \$3,000.00 para cada una y se extiende dicho límite para la prótesis de revisión a \$4,000.00, casos en los que aplique una prótesis de revisión. Cubierto bajo el mismo límite combinando el suplemento SYNVISCO Y/O OLTER (Sustituto temporal y suplementario del líquido sinovial derivado del hialuronato) jeringas de 2.25ml. Para el tratamiento del dolor asociado a osteoartritis de la rodilla Grado I, II y III. por \$300.00 como máximo por cada aplicación. Importante: Límite máximo en la vida de la prótesis.</p>	\$ 3,000.00
	<p>PROTESIS DE CADERA (para reemplazo de cadera, cementada y no cementada). Límite para prótesis primaria hasta los \$3,000.00 y se extiende dicho límite a prótesis de revisión para \$4,000.00, casos en los que aplique una prótesis de revisión.</p>	\$ 3,000.00
	<p>MATERIAL DE OSTEOSINTESIS DIVERSO: a) PLACAS DCP de diferentes medidas con sus respectivos tornillos, b) CLAVO CENTROMEDULAR BLOQUEADO, para fracturas de húmero, fémur y tibia. c) SISTEMA DHS/DCS, para fractura de fémur; d) PLACA PHYLOS con tornillos bloqueados (para corrección de fracturas de húmero). e) SISTEMA DE PLACAS PERIARTICULARES CON TORNILLOS BLOQUEADOS (para corrección de fracturas complejas de diferentes tipos en uno o varios miembros).</p>	\$ 6,000.00
	<p>MATERIAL DE OSTEOSINTESIS DIVERSO: Placa de reconstrucción (3,5-4,5), con sus tornillos de cortical diferentes. Tornillos canulados rosca parcial (16 mm-32 mm) 4,0 mm - 6,5 mm., toda medida de longitud PARA FRACTURA DE PELVIS Y ACETABULO. Placa anatómica de Clavícula, con sus tornillos para bloqueo y corticales para manejo de fracturas de clavícula (derecha e izquierdas) diferentes medidas.</p>	\$ 350.00
	<p>TORNILLOS DE INTERFERENCIA para plastías de ligamentos cruzados de rodillas (DE TITANIO O ABSORBIBLES)</p>	\$ 800.00
	<p>Placas de mini y pequeños LCP, fragmentos de diferentes medidas 2,0 mm -1,5 mm con sus respectivos tornillos de bloqueo</p>	\$ 800.00
NEUROCIRUGIA	<p>MATERIALES PARA INSTRUMENTALIZACIÓN DE COLUMNA VERTEBRAL Y OTROS PROCEDIMIENTOS NEUROQUIRURGICOS (Incluye barras de titanio, tornillos, hueso liofilizado, válvulas de derivación ventrículo peritoneal, catéteres de monitoreo de presión ventricular.</p>	\$ 8,800.00
	<p>TERAPIA ENDOVASCULAR CEREBRAL para tratamiento de lesiones vasculares y tumores cerebrales (incluye set de catéter de intervencionismo, catéteres guías, coils, y medicamentos especiales). NO INCLUYE HONORARIOS.</p>	\$ 3,000.00
	<p>MATERIAL PARA FIJACIÓN DE CRANEO, con placas, cubre trépanos y tornillos</p>	\$ 5,000.00
	<p>MATERIAL PARA CRANEOPLASTIA de titanio y sellador de duramadre artificial</p>	\$ 6,000.00
	<p>MATERIAL PARA CIRUGIA DE COLUMNA: Placas de titanio para columna cervical, Cajas y cilindros cervicales hasta 3 segmentos columnares, Ganchos pediculares y sublaminares.</p>	\$ 1,500.00
CIRUGIA LAPAROSCÓPICA Y DIGESTIVA	<p>MATERIALES / EQUIPO PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA (incluye bisturí armónico o ligasure, engrapadoras con sus respectivas recargas, trocares y pinzas laparoscópicas.</p>	\$ 1,500.00
	<p>MATERIAL PARA REPARO DE DEFECTOS HERNIARIOS (mallas)</p>	\$ 5,000.00
CARDIOLOGIA	<p>MATERIALES PARA CATETERISMO CARDIACO diagnósticos y terapéuticos (incluye set de catéter y stents).</p>	\$ 4,000.00
	<p>MARCAPASOS (con cables accesorios).</p>	\$ 1,000.00
RADIOLOGÍA	<p>SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNETICA nuclear (RMN), gammagrafía, Angioresonancias, tomografía por emisión de positrones. Tractogramas, materiales para angiografía cerebral (set de catéter, guía introductor), servicio de angiografía cerebral diagnóstica para pacientes pediátricos.</p>	\$ 1,000.00

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL DE EL SALVADOR
ANEXO 1- CUADRO DE RIESGO NOMBRADOS CUBIERTOS 2018-2019

ESPECIALIDAD	INSUMO/ SERVICIO RIESGOS CUBIERTOS	MONTO MAXIMO A CUBRIR POR CASO
OFTALMOLOGIA	MATERIALES PARA CIRUGIA DE CATARATAS POR FACOEMULSIFICACIÓN (lente intraocular, cassette, solución salina balanceada, viscoelástico, sutura nylon 10-0 y azul de tripan).	\$ 700.00
	SERVICIOS DE VITRECTOMIA (para tratamiento de enfermedades avanzadas de retina).	\$ 1,500.00
	SERVICIOS DE CIRUGIAS DE VIAS LAGRIMALES Y ORBITAS, (PARA TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES QUE AFECTEN LAS ORBITAS Y/O VIAS LAGRIMALES) Se cubren únicamente 3 casos al año póliza.	\$ 1,200.00
	TRANSPLATE DE CORNEA Siempre y cuando no se derive de una degeneración natural por edad, aplica únicamente para casos accidentales, siempre y cuando se deba a una complicación post operatoria. Se cubren únicamente 2 casos al año póliza.	\$ 2,000.00
MEDICINA NUCLEAR	SERVICIOS DE CENTELLOGRAFIAS (para detección de cáncer).	\$ 700.00
	SERVICIOS DE RADIOTERAPIA DIRIGIDA POR TOMOGRAFIA (para tratamiento primario o coadyuvante en cáncer con acelerador lineal).	\$ 12,000.00
	BRAQUITERAPIA para el tratamiento de diferentes tipos de cáncer. Debidamente indicado por el Médico Oncólogo.	
	DOSIS ABLATIVA CON YODO RADIOACTIVO (I131) Y RASTREO CORPORAL TOTAL CON I131	
MEDICAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS	MEDICAMENTOS, ANTIBIOTICOS DE AMPLIO ESPECTRO O ANTIFUNGICOS:	\$ 9,000.00
	-Linezolid, solución inyectable 2mg/ml.	
	-Ertapenem, polvo liofilizado fco. 1gr.	
	- Polimixina B, Frasco Vial	
	ANTIFÚNGICOS:	
	-Caspofungina, solución inyectable fco. De 50 mg.	
	Posaconazole, Solucion inyectable	
	INMUNOGLOBULINA:	
	Inmunoglobulinas intravenosas (IgIV).	
	PROCEDIMIENTOS MEDICOS	
-Terapia VAC ,para manejo avanzado de cicatrización de heridas.		
MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA MACULOPATÍA: Factor de crecimiento vascular endotelial (Anti VEGF) (Especialidad de Oftalmología) Se cubre Afibercept sin limite de aplicaciones por paciente, limitado a 24 frascos de 2ml durante la vigencia de la póliza para toda la población asegurada, Costo unitario por frasco \$1,100.00	\$ 1,100.00	
	MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS PARA ADYUVANCIA EN TRATAMIENTO DE PACIENTES CON SIDA Y CANCER: Acetato de megestrol, hasta por un máximo de \$48.00 por aplicación	
PRUEBAS DE LABORATORIO	TROPONINA (para confirmación de diagnostico en casos de infarto de miocardio).	\$ 100.00
	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES (Reumatología)	\$ 80.00
	AMONIO, DIMERO-D (Para evaluación y seguimiento de pacientes críticos).	\$ 100.00
	CA-19-9, ANTIGENO CARCINO EMBRIONARIO (pacientes con diferentes tipos de cáncer).	\$ 100.00
	GAMMAGLUTAMIL TRANSPEPTIDSA (pacientes con hepatopatías)	\$ 150.00
	ANTICOAGULANTE LUPICO, ANTICUERPO ANTICARDIOLIPINAS (Para diagnóstico de síndrome antifosfolípidos).	\$ 160.00
	CA-125 (Marcador tumoral para diagnóstico de cáncer de ovario)	\$ 75.00
	PRUEBAS ANTIDOPING (detección de marihuana y cocaína en la orina) por causa de Accidentes Aéreos, Accidentes de tránsito e inicio de cursos de preparación.	\$ 120.00
	SERVICIOS DE LABORATORIO DE PATOLOGIA:	
	PRUEBAS DE INMUNO HISTOQUIMICA (para determinar estirpes tumorales y diseñar mejores abordajes terapéuticos para los pacientes con cáncer).	\$ 500.00
	MARCADORES TUMORALES (Para estrógenos, progesterona y HERS2neu, para diagnóstico ginecológico).	\$ 300.00
	MARCADORES TUMORALES (Para cancer de órganos reproductivos masculinos y femeninos y/o HIGADO, alfafetoproteína)	\$ 100.00
	MARCADORES TUMORALES (HERS2neu, para diagnóstico de tumores ginecologicos y de estomago).	\$ 300.00

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL DE EL SALVADOR
ANEXO 1- CUADRO DE RIESGO NOMBRADOS CUBIERTOS 2018-2019

ESPECIALIDAD	INSUMO/ SERVICIO RIESGOS CUBIERTOS	MONTO MAXIMO A CUBRIR POR CASO
UROLOGIA	ESTUDIOS URODINAMICOS	\$ 250.00
	MALLAS para reparo de incontinencia urinaria masculina y femenina	\$ 1,500.00
	CANASTILLAS DE DORMIA para extracción de cálculos ureterales incluyendo accesorios	
	Cirugía de prostata por laser (laser verde), sonda de fibra optica (incluyendo renta del equipo)	\$ 2,400.00
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	SET DE CATETERES MULTIPROPOSITO, guía 0.035, introductora y coils para terapias de embolización, en tratamiento de tumores y malformaciones vasculares.	\$ 2,500.00
	MATERIAL PARA ANGIOPLASTIA por obstrucción vascular: set de cateterismo con guía, introductor, insuflador, stent y balones de diferentes medidas	
	PROTESIS DOBLES de espesor para Hemodiálisis 6 mm x 50 cm	
	FILTRO DE VENA CAVA	
	PROTESIS DE PTFE 6 mm x 70cm/50cm . Prótesis aortica de diferentes medidas	
	PROTESIS DE PTFE anillada 6 mm. x 70 cm	
	ENDOPROTESIS AORTICA	
CIRUGIA ENDOSCOPICA	STENT PERIFERICO	\$ 1,300.00
	ESFINTEROTOMO 5.5 French, pre-curvado, triple lumen, nariz corta, reutilizable	
	CANSTILLA extractora de cálculos de 4 alambres con apertura de 2 o 3cms	
	CEPILLO PARA CITOLOGIA BILIAR, guiado, longitud y diámetro del cepillo 6.0/2.4 mm	
	STENT BILIAR PLASTICO pre-curvado y pre-montado de 8.5 French y 10 cms	
	MATERIALES PARA COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGADA ENDOSCOPICA(CPRE) Incluye enfinterótomos, stents, prótesis biliares.	
GASTROENTEROLOGIA	CLIP METALICO 7.5 mm para canal de 2.8 mm	\$ 1,500.00
	KIT DE GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA, inicial, sonda de 24 French	\$ 150.00
	KIT LIGADOR MULTIBANDA para várices esofágicas, doble barril y 6 bandas c/barril	\$ 250.00
COLOPROCTOLOGIA	LIGADOR DE PAQUETES HEMORROIDALES	\$ 250.00
	BANDAS ELASTICAS EXTRAFUERTES	
PEDIATRÍA	Servicio de interconsulta con médicos especialistas para las áreas siguientes de Neonatología y Pediatría en <u>pacientes ingresados</u> :	\$ 100.00
	Consulta de Cardiología pediátrica (Incluye realización de ecocardiografía)	
	Consulta de Infectología Pediátrica	
	Consulta de Nefrología pediátrica	
	Consulta de Gastroenterología pediátrica	
	Consulta de endocrinología Pediátrica	
CIRUGÍA PLÁSTICA RECONSTRUCTIVA Y MAXILOFACIAL	SISTEMA DE PLACAS Y TORNILLOS de 1.0 y/o 2.0 mm para fracturas faciales, autorizado siempre y cuando sea por causas accidentales.	\$ 3,000.00
	MALLA DE TITANIO: Para reconstrucción de fracturas faciales y de órbita.	

DIEZ PRIMERAS CAUSAS DE MORTALIDAD HOSPITALARIA, AÑO 2014

DESCRIPCIÓN	0-1a		1-4a		5-9a		10-19a		20-29a		30-39a		40-49a		50-59a		60a y más		TOTAL		TOTAL	%
	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F				
TUMORES MALIGNOS EN DIFERENTES SITIOS ANATOMICOS ¹	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	16	11	17	12	29	14.5%
INSUFICIENCIA RENAL CRONICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	10	6	12	6	18	9%
ENFERMEDAD RENAL HIPERTENSIVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	8	4	8	6	14	7%
ENFERMEDADES DEL HIGADO ²	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	1	5	5	8	6	14	7%	
NEUMONIA, ORGANISMO NO ESPECIFICADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6	6	6	12	6%	
DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	4	3	6	3	9	4.5%
INFECCIÓN DE VÍAS URINARIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	4	5	4	9	4.5%	
ENFERMEDAD POR VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH)	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	4	0	0	0	2	0	8	0	8	4%
ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES ³	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	3	4	4	4	8	4%
ENFERMEDADES ISQUEMICAS DEL CORAZÓN ⁴	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	2	6	2	8	4%	
SUB-TOTAL DE CAUSAS	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2	0	8	0	3	4	65	45	80	49	129	64.5%
LAS DEMAS CAUSAS	1	0	1	0	0	0	1	0	2	0	0	1	0	0	5	0	37	23	47	24	71	35.5%
TOTAL CAUSAS	1	0	1	0	0	0	1	0	4	0	2	1	8	0	8	4	102	68	127	73	200	100%
TASA DE MORTALIDAD: 3.6%																						

Fuente: Registro diario de Egresos Hospitalarios, Sección Admisión

1 INCLUYE: TUMORES MALIGNOS DEL SISTEMA DIGESTIVO, RESPIRATORIO, VEJIGA URINARIA, VÍAS BILIARES, LINFOMA NO HODGKIN, LEUCEMIA MIELOIDE.

2 INCLUYE: INSUFICIENCIA HEPATICA ALCOHOLICA, INSUFICIENCIA HEPATICA AGUDA Y CRONICA, CIRROSIS HAPÁTICA.

3 INCLUYE: HEMORRAGIA SUBARACNOIDEA, HEMORRAGIA INTRACRANEAL NO TRAUMÁTICA, OTRAS CEREBROVASCULARES.

4 INCLUYE: INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO, ENFERMEDAD ISQUÉMICA DEL CORAZÓN.



AUTENTICADO

HENRIQUEZ
JEFE SECC. I. S.
JRHH/Aph

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en la FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR, C.A. contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

DIEZ PRIMERAS CAUSAS DE MORTALIDAD HOSPITALARIA, AÑO 2015

DESCRIPCIÓN	0-1a		1-4a		5-9a		10-19a		20-29a		30-39a		40-49a		50-59a		60a y más		TOTAL		TOTAL	%
	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F				
ENFERMEDADES DEL SISTEMA GENITOURINARIO ¹	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	4	0	18	12	23	13	36	15.3%
TUMORES MALIGNOS EN DIFERENTES SITIOS ANATOMICOS ²	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	3	0	19	9	24	11	35	15%
ENFERMEDADES HIPERTENSIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	14	11	14	25	11%
ENFERMEDADES DEL HIGADO ³	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	1	3	8	9	9	18	8%
ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES ⁴	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	9	4	9	6	15	6%
ENFERMEDADES DEL SISTEMA DIGESTIVO ⁵	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	11	2	13	2	15	6.4%
DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	5	7	6	8	14	6.0%
TRAUMAS Y HERIDAS QUE AFECTAN DIFERENTES REGIONES DEL CUERPO ⁶	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	2	0	1	0	1	0	4	3	11	3	14	6%
OTRAS ENFERMEDADES DEL CORAZON ⁷	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	6	4	6	10	4%
ENFERMEDADES ISQUEMICAS DEL CORAZON ⁸	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	4	2	4	6	3%
SUB-TOTAL DE CAUSAS	0	0	0	0	0	0	1	1	4	0	2	1	3	2	16	3	86	69	112	76	188	80.0%
LAS DEMAS CAUSAS	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2	1	18	24	21	26	47	20.0%
TOTAL CAUSAS	0	1	0	0	0	0	1	1	5	0	2	1	3	2	18	4	104	93	133	102	235	100%
TASA DE MORTALIDAD: 5%																						

Fuente: Registro diario de Egresos Hospitalarios, Sección Admisión

1 INCLUYE: INSUFICIENCIA RENAL CRONICA, INFECCION DE VIAS URINARIAS.

2 INCLUYE: TUMORES MALIGNOS DEL SISTEMA DIGESTIVO, RESPIRATORIO, VEJIGA URINARIA, VIAS BILIARES, LINFOMA NO HODGKIN, LEUCEMIA MIELOIDE.

3 INCLUYE: INSUFICIENCIA HEPATICA ALCOHOLICA, INSUFICIENCIA HEPATICA AGUDA Y CRONICA, CIRROSIS HEPATICA.

4 INCLUYE: HEMORRAGIA SUBARACNOIDEA, HEMORRAGIA INTRACRANEAL NO TRAUMATICA, OTRAS CEREBROVASCULARES.

5 INCLUYE: ENFERMEDADES ESPECIFICADAS DEL ESTOMAGO Y DEL DUODENO, OBSTRUCCIONES INTESTINALES, HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL, NO ESPECIFICADA.

6 INCLUYE: HERIDAS, TRAUMATISMOS Y FRACTURAS DE LA CABEZA, TORAX, ABDOMEN.

7 INCLUYE: OTRAS ENFERMEDADES CARDIOPULMONARES, TRASTORNOS NO REUMATICOS DE LA VALVULA AORTICA, CARDIOMIOPATIA, INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA.

8 INCLUYE: INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO, ENFERMEDAD ISQUEMICA DEL CORAZON.



AUTENTICADO

HENRIQUEZ
JEFE SECC. I. S.
JRHH/Aph

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en la FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR, C.A. contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

DEZ PRIMERAS CAUSAS DE MORTALIDAD HOSPITALARIA, AÑO 2016

DESCRIPCIÓN	0-1a		1-4a		5-9a		10-19a		20-29a		30-39a		40-49a		50-59a		60a y más		TOTAL		TOTAL	%
	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F		
TUMORES MALIGNOS EN DIFERENTES SITIOS ANATOMICOS ¹	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	3	1	4	19	9	23	16	39	18%
HIPERTENSION ARTERIAL (ESENCIAL)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	12	10	14	10	24	11%
DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	11	11	12	12	24	11.4%
ENFERMEDADES DEL SISTEMA GENITOURINARIO ²	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	2	8	7	11	10	21	10.0%
NEUMONIA, ORGANISMO NO ESPECIFICADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	7	5	7	7	14	6.6%	
TRAUMAS Y HERIDAS QUE AFECTAN DIFERENTES REGIONES DEL CUERPO ³	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	2	0	0	0	4	1	8	2	10	5%
ENFERMEDADES DEL HIGADO ⁴	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	4	4	5	5	10	5%
ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES ⁵	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	5	3	5	8	4%
ENFERMEDADES ISQUEMICAS DEL CORAZON ⁶	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	1	7	1	8	4%
ENFERMEDADES CRONICAS DE LAS VIAS RESPIRATORIAS INFERIORES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	4	2	4	6	3%
SUB-TOTAL DE CAUSAS	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	2	1	3	1	2	4	34	27	43	34	77	36.5%
LAS DEMAS CAUSAS	1	1	0	0	0	0	1	0	1	1	2	1	2	5	3	5	58	53	68	66	134	63.5%
TOTAL CAUSAS	1	1	0	0	0	0	1	0	3	2	4	2	5	6	5	9	92	80	111	100	211	100%
TASA DE MORTALIDAD: 3.7%																						

Fuente: Registro diario de Egresos Hospitalarios, Sección Admisión

- 1 INCLUYE: TUMORES MALIGNOS DEL SISTEMA DIGESTIVO, RESPIRATORIO, VEJIGA URINARIA, VIAS BILIARES, LINFOMA NO HODGKIN, LEUCEMIA MIELOIDE.
 2 INCLUYE: INSUFICIENCIA RENAL CRONICA, INFECCION DE VIAS URINARIAS.
 3 INCLUYE: HERIDAS, TRAUMATISMOS Y FRACTURAS DE LA CABEZA, TORAX, ABDOMEN.
 4 INCLUYE: INSUFICIENCIA HEPATICA ALCOHOLICA, INSUFICIENCIA HEPATICA AGUDA Y CRONICA, CIRROSIS HEPATICA.
 5 INCLUYE: HEMORRAGIA SUBARACNOIDEA, HEMORRAGIA INTRACRANEAL NO TRAUMATICA, OTRAS CEREBROVASCULARES.
 6 INCLUYE: INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO, ENFERMEDAD ISQUEMICA DEL CORAZON.
 7 INCLUYE: ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA Y ASMA.



AUTENTICADO

HENRIQUEZ
JEFE SECC. I. S.
JRHH/Aph

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en la FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR, C.A. contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

DIEZ PRIMERAS CAUSAS DE MORTALIDAD HOSPITALARIA, AÑO 2017

DESCRIPCIÓN	0-1a		1-4a		5-9a		10-19a		20-29a		30-39a		40-49a		50-59a		60a y más		TOTAL		TOTAL	%
	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F		
TUMORES MALIGNOS EN DIFERENTES SITIOS ANATOMICOS ¹	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	0	1	1	14	11	17	13	30	16%
NEUMONIA, ORGANISMO NO ESPECIFICADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17	9	17	9	26	14%
INSUFICIENCIA RENAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	4	1	9	5	14	6	20	10%
ENFERMEDADES HIPERTENSIVAS ²	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	6	12	6	13	19	10%
DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	3	9	3	12	6%
OTRAS ENFERMEDADES DEL CORAZON ³	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	3	3	5	3	8	4%
ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES ⁴	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	4	2	5	7	4%
ENFERMEDADES DEL HIGADO ⁵	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0	4	1	6	7	4%
TRASTORNOS DE LA VESICULA BILIAR, DE LAS VIAS BILIARES Y DEL PANCREAS ⁶	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	2	2	4	2	6	3%
TRAUMAS Y HERIDAS QUE AFECTAN DIFERENTES REGIONES DEL CUERPO ⁷	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	2	1	4	2	6	3%
SUB-TOTAL DE CAUSAS	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	2	2	3	0	8	6	64	54	79	62	141	74%
LAS DEMAS CAUSAS	1	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2	1	0	0	4	2	18	20	27	23	50	26%
TOTAL CAUSAS	1	0	0	0	0	0	1	0	3	0	4	3	3	0	12	8	82	74	106	85	191	100%
TASA DE MORTALIDAD: 3.2%																						

Fuente: Registro diario de Egresos Hospitalarios, Sección Admisión

- 1 INCLUYE: TUMORES MALIGNOS DEL SISTEMA DIGESTIVO, RESPIRATORIO, VEJIGA URINARIA, VIAS BILIARES, LINFOMA NO HODGKIN, LEUCEMIA MIELOIDE, Y DE LA PIEL.
 2 INCLUYE: HIPERTENSION ESENCIAL, ENFERMEDAD CARDIACA HIPERTENSIVA SIN INSUFICIENCIA CARDIACA (CONGESTIVA), ENFERMEDAD RENAL HIPERTENSIVA CON INSUFICIENCIA RENAL.
 3 INCLUYE: CARDIOPATIA DILATADA, CARDIOMIOPATIA, OTROS TIPOS DE BLOQUEO DE RAMA DERECHA DEL HAZ, FIBRILACION Y ALETEO AURICULAR Y VENTRICULAR, INSUFICIENCIA CARDIACA CON
 4 INCLUYE: HEMORRAGIA SUBARACNOIDEA, HEMORRAGIA INTRACEREBRAL EN TALLO CEREBRAL, ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO, OTRAS ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES ESPI
 5 INCLUYE: INSUFICIENCIA HEPATICA CRONICA, OTRAS CIRROSIS DEL HIGADO, ENFERMEDAD DEL HIGADO.
 6 INCLUYE: CALCULO DE LA VESICULA BILIAR SIN COLESISTITIS, COLECISTITIS AGUDA, COLANGITIS, PANCREATITIS AGUDA.
 7 INCLUYE: HEMORRAGIA SUBARACNOIDEA TRAUMATICA, TRAUMATISMO INTRACRANEAL, TRAUMATISMO DEL TORAX, FRACTURA DEL CUELLO DEL FEMUR.



NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en la FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR, C.A. contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.